



## COMUNICADO

### **EL OFRECIMIENTO PÚBLICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FOREX Y DE LOS CONTRATOS POR DIFERENCIA (CFD) NO ESTÁ AUTORIZADO**

La Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, alerta a los inversionistas y potenciales inversionistas que ninguna empresa se encuentra autorizada para ofrecer públicamente productos y servicios del mercado Forex.

En dicho marco, la SMV resalta que la publicidad u ofrecimiento público de activos financieros en territorio nacional y empleando medios masivos de comunicación, sólo puede realizarse por empresas autorizadas por entidades del Estado, según lo dispone el artículo 2 de la Ley N° 30050, Ley de Promoción del Mercado de Valores.

Se cumple con advertir a los inversionistas y potenciales inversionistas que existen empresas que a través de internet, correo electrónico, redes sociales, eventos públicos, inclusive educativos, y otros medios, publicitan y ofrecen la posibilidad de invertir en productos del mercado Forex como contratos por diferencia (CFD, por sus siglas en inglés) de divisas (monedas), así como de *commodities*, acciones y otros activos financieros.

La SMV exhorta a los inversionistas y potenciales inversionistas a informarse adecuadamente, y no entregar o invertir dinero a través de dichas empresas o de las plataformas de internet que éstas promueven públicamente, pues ninguna de ellas cuenta con autorización para tales fines.